



Medellín, 01 de septiembre de 2018

Señores
COOMULTRANSON
comercial@coomultranscon.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observación a la Convocatoria En Página Web No. 007 de 2018

Señores Coomultranscon

Damos respuesta a sus observaciones a la Convocatoria En Página Web No. 007 de 2018, remitida el día 29 de agosto de 2018, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

Observación 1: Estando dentro del proceso de contratación del asunto solicitamos muy respetuosamente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones en el proceso:

Para el presente proceso la entidad solicita vehículos modelo 2013. Sugerimos a la entidad prestar el servicio en vehículos modelo 2012 o superior. Esto teniendo en cuenta que para el año 2013 el Ministerio de transporte suspendió la vinculación de vehículos lo cual hace que para el momento los modelos en camioneta d.c. sean escasos ya que la mayoría trabaja en diferentes contratos como la Alcaldía de Medellín que utiliza alrededor de 180 Camionetas doble cabina, la Gobernación de Antioquia, Area Metropolitana entre otros.

Estos vehículos 2012 son vehículos tipo dmax, Nissan, Mahindra con cilindradas superiores a los 2.200 CC. lo cual las provee de fuerza y todas con tracción 4x4 que las hace muy accequibles a los terrenos donde se moviliza el Parque Arví. Esto no pone en riesgo la ejecución del contrato pues todos los vehículos cuentan con excelentes condiciones tecnomecánicas lo cual se acredita con el CDA de los vehículos y con las revisiones preventivas que se realizan cada dos meses a todos los vehículos.

Esperamos y la solicitud sea tenida en cuenta por la entidad para que pueda tener las mejores ofertas en el proceso de contratación.

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví
www.parquearvi.org



Respuesta observación 1: No es de recibo la solicitud de aceptar modelos de vehículos inferiores a 2013, debido a que esta es la especificación técnica que determinó la Corporación Parque Arví como uno requisitos mínimos para la prestación del servicio de transporte de una manera adecuada.

La presente respuesta se publicará en la página web de la Corporación Parque Arví.

Atentamente,

(Original Firmada)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Revisó: Alejandro Morales Moncada - Secretario Jurídico

Proyectó: César Augusto Vélez Gómez - Profesional Apoyo Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví

Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org